



**Municipalidad de Siquirres**  
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA  
Teléfono: 2768-6079/FAX 2768-2817.  
Correo: secretariaconcejosiquirres@gmail.com

Señor(a):  
Edel Reales Noboa  
Director del Departamento de Directorio  
Asamblea Legislativa de Costa Rica

Presente

Estimados (as) Señores (as):

La presente es para hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria **Nº059** celebrada el martes **15** de junio **2021**, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo **V**, inciso **1)**, Acuerdo **1521**, se **conoció y aprobó** lo siguiente:

**1.-** Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0056-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-DSDI-OFI-0053-202, remitido por Edel Reales Noboa, Director del Departamento de Directorio, Asamblea Legislativa de Costa Rica, que textualmente cita: -----

### **Municipalidad de Siquirres**

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

#### **DICTAMEN**

**ATENCIÓN:** OFICIO AL-DSDI-OFI-0053-202, remitido por Edel Reales Noboa, Director del Departamento de Directorio, Asamblea Legislativa de Costa Rica.

**ASUNTO:** Consulta institucional del texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N. 21.336 LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO.

#### **PRIMERA LEGISLATURA**

(Del 1º de mayo del 2020 al 30 de abril del 2022)



**CAJ-CMS-056-2021**

Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del OFICIO: AL-DSDI-OFI-0053-202, remitido por Edel Reales Noboa, Director del Departamento de

Directorio, Asamblea Legislativa de Costa Rica. ASUNTO: Consulta institucional del texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N. 21.336 LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, procede a dictaminar lo siguiente:

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el OFICIO: AL-DSDI-OFI-0053-202, en la cual, se solicita el criterio de esta municipalidad.

**SEGUNDO:** La Comisión en pleno deliberó sobre la consulta institucional del texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N. 21.336 LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO.

**TERCERO:** ANALISIS DEL PROYECTO:

Consideraciones del impacto y eventuales violaciones del proyecto de Ley de Empleo Público, al régimen de la autonomía municipal.

El proyecto de ley de Empleo Público violenta la autonomía universitaria, la de la Caja Costarricense de Seguro Social y la de las municipalidades, garantizada por la Constitución Política.

Resulta inconstitucional y totalmente inadecuado, que una instancia ajena al quehacer municipal pueda establecer las necesidades de nuestra entidad administrativa, territorial y financieramente independiente y autónoma, sea sometida a mecanismos centralistas, atípicos a los principios fundamentales de eficiencia, eficacia, técnica y ciencia que deben de prevalecer en todo el desarrollo y ejecución del servicio público.

Este proyecto de ley, plantea crear el Sistema General de Empleo Público y coloca al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica como su ente rector. Dentro de sus funciones estarían establecer, dirigir y coordinar la emisión de políticas públicas y los lineamientos generales que tiendan a la estandarización, simplificación y coherencia del empleo público.

¿Cómo se violenta la autonomía municipal? Congelando lo salarios de las personas empleadas públicas, violando el derecho a la negociación colectiva y retomando el control que tuvo el Poder Ejecutivo antes de la Constitución Política de 1949, sobre la administración pública descentralizada y autónoma; deviniendo en retrogrado y antidemocrático.

La autonomía política, que es la que resguarda constitucionalmente las municipalidades, consiste en la capacidad de autodirigirse políticamente y de dictarse sus propios objetivos, por medio de la cual se definen las políticas públicas y su política salarial; aquí el poder ejecutivo pretende ingresar rompiendo dicha autonomía constitucional.

Esta iniciativa roza con la Constitución Política, pues consideramos que va contra lo consagrado en los numerales 191 y 192, relacionados con el principio de eficiencia en la administración, el nombramiento con base en idoneidad comprobada y la estabilidad laboral en el empleo.

El proyecto amenaza la institucionalidad y autonomía municipal, debido a que el MIDEPLAN o el Servicio Civil podrán nombrar, establecer vacaciones o definir una estructura salarial para los empleados de nuestro sector; violentarían con la aplicación del salario global, los beneficios obtenidos por la clase laboral en las convenciones colectivas en violación a su derecho constitucional. Por su parte, los funcionarios municipales estarían sujetos a eventuales disminuciones salariales con fines fiscales, violentándose el estado de bienestar que profesa nuestro estado de derecho.


Se irrumpe abruptamente en el sistema de reclutamiento y selección de personal idóneo para las municipalidades, ya que atienden a ciertas especificidades en razón de las labores que se ejecutan dentro de un marco de autonomía territorial y política, por cuanto el poder central se atribuiría la competencia de imponer la forma de organizar su gestión, la selección de su personal y la forma en que se deben de efectuar los concursos, procesos de evaluación y las políticas salariales.

**POR TANTO:**

Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, se recomienda **RECHAZAR POR INCONVENIENTE** EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO N. 21.336 LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE JURIDICOS, SIQUIRRES, DEL DIA 15 DE JUNIO DEL AÑO 2021.**

  
\_\_\_\_\_  
Yoxana Stevenson Simpson  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Junior Quirós Chavarría  
Secretario

  
\_\_\_\_\_  
Randall Black Reid

  
\_\_\_\_\_  
Esmeralda Allen Mora

Siquirres, miércoles 16 de junio del 2021  
SC-0408-2021

**Presidente Black Reid:** Somete a votación el dictamen N° CAJ-CMS-0056-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.

**ACUERDO N° 1521-15-06-2021**

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° CAJ-CMS-0056-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al al oficio número AL-DSDI-OFI-0053-202, remitido por Edel Reales Noboa, Director del Departamento de Directorio, Asamblea Legislativa de Costa Rica, por lo tanto, el Concejo Municipal acuerda: **RECHAZAR** por inconveniente el expediente legislativo número 21.336 Ley Marco de Empleo Público. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría.

Cordialmente,

---

Licda. Jessica Weeks Toker  
Secretaria Concejo Municipal a.i

C.c. Archivo.